ESTUDIOS PREVIOS

Conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.1.4.1. y siguientes de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se realizan los presentes estudios previos, lo cuales contienen los siguientes elementos:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Girardot está ubicado en la región del Alto Magdalena, en la que por su importancia turística, cultural y agropecuaria se ha consolidado como uno de los ejes centrales dentro del grupo de municipios que componen el Departamento de Cundinamarca.

Debido a lo anterior, la Alcaldía de Girardot y el Concejo Municipal decidieron asignar la proyección y planeación de las políticas de turismo, cultura y fomento del municipio a una entidad descentralizada, con el fin de consolidar a la Ciudad de las Acacias como un destino turístico, biodiverso, artístico, artesanal, industrial y comercial.

Que de acuerdo con el Acuerdo No. 004 de 2026**,** “POR EL CUAL SE CONSOLIDA, UNIFICA Y MODIFICA LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES, FUNCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT”, en su artículo primero se establece como objeto del Instituto velar por la promoción del bienestar de la comunidad a través del desarrollo de la cultura en sus diversas manifestaciones, el turismo como industria esencial para el desarrollo de la región y el fomento a la actividad agropecuaria, promoviendo la recuperación, conservación, divulgación y proyección actual y futura del patrimonio turístico y cultural de la ciudad y la región.

Que la Resolución del IMTCF 052 de 2013, modificada por la Resolución del IMTCF No. 001 del 3 de enero de 2021, establece la planta de personal del Instituto, conformada por los siguientes cargos:

- Director General.
- Profesional Universitario.
- Técnico Administrativo.
- Auxiliar de Servicios Generales.
- Auxiliar Administrativo.

De acuerdo con la estructura de personal señalada, el Instituto no cuenta dentro de su planta con un cargo cuyas funciones correspondan específicamente al desarrollo de actividades de muralismo, pintura artística o intervención artística de espacios públicos, por lo cual se requiere la contratación de una persona natural que cuente con los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para desarrollar las actividades especializadas relacionadas con la elaboración del mural objeto de la presente contratación.

En este sentido, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la

identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

En cumplimiento de sus funciones relacionadas con la promoción, protección y fortalecimiento de la cultura, el patrimonio cultural y la participación de la comunidad en las diferentes manifestaciones artísticas, el Instituto identifica la necesidad de adelantar acciones encaminadas al mejoramiento, recuperación y embellecimiento de espacios de interés cultural y de uso colectivo del municipio, reconociendo que estos lugares constituyen escenarios importantes para el encuentro ciudadano, la expresión artística, la construcción de identidad y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad.

Dentro de estos espacios se encuentra el Parque Mirador Alto de la Cruz, lugar representativo para la comunidad que, por sus características, ubicación y uso, constituye un escenario propicio para el desarrollo de intervenciones artísticas orientadas a fortalecer su valor cultural y mejorar sus condiciones visuales. Actualmente se evidencia la necesidad de intervenir una superficie determinada del parque que requiere acciones de embellecimiento y recuperación visual que contribuyan a generar un entorno más agradable, armónico y apropiado para el disfrute de habitantes y visitantes.

En este contexto, la realización de un mural artístico constituye una intervención cultural que, además de contribuir al mejoramiento de la imagen física y visual del Parque Mirador Alto de la Cruz, permite incorporar elementos de identidad, memoria, cultura y expresión artística en un espacio de carácter colectivo. La obra permitirá integrar elementos relacionados con las tradiciones, valores, identidad y patrimonio del municipio, fortaleciendo la relación de los ciudadanos con el territorio.

La intervención propuesta comprende la elaboración integral de un mural artístico de aproximadamente veinte (20) metros de largo por cuatro (4) metros de alto, incluyendo la preparación de la superficie, diseño, aplicación pictórica, acabados, correcciones y limpieza final, de acuerdo con los lineamientos y temática definidos por el IMTCF.

De igual manera, la elaboración del mural contribuirá a promover las expresiones artísticas en el ámbito local, acercando las manifestaciones culturales a la comunidad y generando un escenario de acceso abierto a la cultura, en concordancia con las funciones del Instituto relacionadas con la promoción y fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales.

En consecuencia, la necesidad identificada requiere la participación de una persona natural que cuente con los conocimientos, capacidades y experiencia necesarios para desarrollar integralmente las actividades propias de la elaboración de un mural artístico, incluyendo la preparación de superficies, definición y aplicación de la propuesta artística, manejo adecuado de materiales y herramientas, ejecución de la composición pictórica, aplicación de colores y acabados, así como las demás actividades necesarias para garantizar que la obra sea desarrollada con criterios técnicos y artísticos acordes con las características del espacio intervenido.

DESCRIPCIÓN DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO

DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE DA CUMPLIMIENTO AL PROYECTO: 2024253070026 NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO A LA EJECUCION DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA PROMOCION TURISTICA EN EL MUNICIPIO se encuentra incluido en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA”, LÍNEA ESTRATÉGICA: GIRARDOT JUSTA E INCLUYENTE SECTOR: 35 NOMBRE DEL

SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO NOMBRE DEL PROGRAMA: PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS META DEL PRODUCTO: 157 PRODUCTO: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE RUTAS TURISTICAS PARA LAS DISTINTAS TEMPORADAS CÓDIGO DE PRODUCTO: 350249.

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2026

PERFIL QUE PERMITE SATISFACER LA NECESIDAD:

Persona natural con formación, capacitación o conocimientos en pintura, artes plásticas, muralismo o áreas afines, con experiencia específica acreditada mediante mínimo dos (2) experiencias relacionadas con el diseño, creación, elaboración y/o ejecución de murales o intervenciones artísticas, soportadas mediante contratos, certificaciones de experiencia o documentos equivalentes.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

a. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS
b. Objeto (Especifico).	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN MURAL ARTÍSTICO EN EL PARQUE MIRADOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, ORIENTADO AL EMBELLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO ATRAVES DEL IMTCF. **Clasificación del Bien o Servicio** **CÓDIGO U.N.S.P.S.C.** | **Nombre** 93141702 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
c. Plazo	CINCO (5) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. El plazo comprende la totalidad de las actividades requeridas para la ejecución y entrega del mural, incluyendo la conceptualización, presentación y ajuste del diseño, preparación y adecuación de la superficie, ejecución artística, aplicación de materiales, acabados, correcciones, retoques y limpieza final del área intervenida.
d. Lugar de Ejecución y/o entrega.	Parque Mirador Alto de la Cruz-Girardot Cundinamarca

e. Valor	El valor del contrato será la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.520.000),** a todo costo, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución y entrega del objeto contractual, incluyendo materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, preparación de superficies, ejecución del mural, acabados, correcciones, limpieza final y demás costos asociados al desarrollo integral de la actividad.
f. Forma y Requisitos de pago.	El Instituto cancelará el valor del contrato, así: El Instituto cancelará al contratista el valor total del contrato en un **ÚNICO PAGO** equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)**, previa entrega efectiva de la obra mural totalmente terminada, incluyendo la ejecución integral de la obra, acabados, correcciones y ajustes que sean necesarios, así como la limpieza final del área intervenida, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, actividades y condiciones establecidas en el contrato. ***PARÁGRAFO:*** El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos una vez finalizada y entregada la obra objeto del contrato, previa y debidamente aprobados por la supervisión del contrato: 1. Formato de Informe de Supervisión en el que se avale el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como la ejecución a entera satisfacción del objeto contractual, incluyendo la entrega efectiva del mural y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales. 2. Informe de actividades ejecutadas presentado y suscrito por el CONTRATISTA relacionando el cumplimento de cada obligación específica señalada en el presente estudio previo. La presente obligación no excluye los informes que pueda solicitar la supervisión del contrato para dar cuenta de la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 3. Formato de cuenta de cobro y/o factura por parte del CONTRATISTA. 4. Soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según lo dispuesto por el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; y las demás normas aplicables a la materia para los contratistas independientes. 5. Formato de retención sobre la renta por trabajadores a cargo.

g. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo del Director General del IMTCF, quien podrá contar con el apoyo que considere necesario para el seguimiento, verificación y control de la ejecución de las obligaciones contractuales.
h. Criterios para selección de la oferta más favorable	Se realizará el análisis correspondiente a la documentación del contratista, verificando que cumpla con el perfil requerido y dejará constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la preparación y adecuación de la superficie asignada, incluyendo limpieza, resane, nivelación, sellado, aplicación de base y demás actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas para la ejecución del mural.
2. Entregar un mural artístico completamente terminado en el Parque Mirador Alto de la Cruz del municipio de Girardot, con dimensiones aproximadas de veinte (20) metros de largo por cuatro (4) metros de alto, equivalente aproximadamente a ochenta (80) metros cuadrados de intervención, incluyendo conceptualización, diseño, preparación y adecuación de la superficie, materiales, insumos, aplicación pictórica, acabados, retoques, correcciones y limpieza final del área intervenida, de conformidad con el diseño y temática previamente aprobados por el IMTCF.
3. Ajustar y adaptar el diseño aprobado a las dimensiones y características reales del muro, respetando sus proporciones, composición, elementos esenciales y coherencia conceptual, previa autorización del IMTCF.
4. Ejecutar el mural conforme a los lineamientos técnicos, conceptuales y estéticos definidos por el IMTCF, aplicando las técnicas pictóricas y procedimientos adecuados para garantizar la calidad y durabilidad de la obra.
5. Garantizar la calidad artística, estética y técnica del mural, realizando los retoques, correcciones y ajustes necesarios para su adecuada terminación y presentación.
6. Preservar en la obra el sentido de memoria histórica, identidad cultural y patrimonio del territorio, de acuerdo con los elementos y contenidos definidos por el IMTCF.
7. Aportar por su cuenta y riesgo la totalidad de los materiales, insumos, herramientas, equipos, elementos de protección y demás elementos necesarios para la ejecución, terminación y entrega del mural, garantizando su calidad, resistencia y durabilidad.
8. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, manejo de materiales, protección de las áreas intervenidas, convivencia y demás disposiciones aplicables durante la ejecución de la obra.
9. Mantener el área de intervención en condiciones adecuadas de orden y limpieza, realizando la disposición de residuos y el retiro de materiales, herramientas y demás elementos utilizados una vez finalizados los trabajos.
10. Utilizar materiales, pinturas, insumos y elementos adecuados para las condiciones de exposición y ubicación del mural, garantizando condiciones razonables de calidad, adherencia, resistencia y durabilidad de la intervención artística, de acuerdo con las características de la superficie y las condiciones ambientales del lugar.
11. Cumplir el cronograma establecido y atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
12. El CONTRATISTA declara que los diseños, bocetos, elementos gráficos y demás componentes creativos que utilice o entregue con ocasión de la ejecución del objeto contractual son de su autoría o cuenta con las autorizaciones necesarias para su

utilización, y se obliga a mantener indemne al IMTCF frente a cualquier reclamación de terceros relacionada con derechos de autor o propiedad intelectual derivada de dichos elementos.

13. El CONTRATISTA autoriza al IMTCF para realizar registros fotográficos, audiovisuales y documentales de la obra y utilizarlos con fines institucionales, culturales, turísticos, educativos y de divulgación, respetando en todo caso los derechos morales que legalmente correspondan al autor de la obra.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor.
2. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera; la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Presentar la cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, una vez cumplidas las obligaciones contractuales y previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con este.
14. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan.
15. Constituir las garantías solicitadas en el presente contrato (si aplica).
16. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en

vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Facilitar al CONTRATISTA el acceso al lugar de ejecución, la información y los lineamientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como coordinar las condiciones institucionales requeridas para el desarrollo de la actividad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
5. Avalar, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del estudio previo, los informes presentados por el contratista ajustados a la ley 734 de 2002 y 1474 de 2011.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
CONTRATACION DIRECTA	El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento, en su calidad de entidad descentralizada del orden municipal, en desarrollo de sus funciones y competencias relacionadas con la promoción, fortalecimiento y fomento de las actividades turísticas y culturales del municipio, requiere contratar la prestación de servicios de naturaleza artística para el cumplimiento de las actividades propias de su objeto institucional. De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."* En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece la procedencia de la contratación directa para la ejecución de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, señalando expresamente que esta circunstancia debe encontrarse justificada en los estudios y documentos previos. En el presente caso, la naturaleza del objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de carácter artístico, cuya adecuada prestación requiere conocimientos, habilidades, experiencia, formación, trayectoria y cualidades particulares propias del ejercicio artístico. Por tanto, la selección del contratista se encuentra directamente relacionada con sus

	condiciones personales y profesionales, las cuales deberán ser acreditadas y verificadas por el Instituto en los respectivos documentos contractuales. La procedencia de esta modalidad no obedece a una decisión discrecional de la entidad, sino a la configuración de una causal de contratación directa expresamente establecida por el legislador, atendiendo a la naturaleza especial de la actividad artística requerida y a la necesidad de que su ejecución sea encomendada a una persona natural que reúna las condiciones particulares necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, a las funciones misionales del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento y a las condiciones particulares que demanda la ejecución del trabajo artístico, se encuentra jurídicamente justificada la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA- EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento-IMTCF tuvo en cuenta las características y dimensiones del mural objeto de intervención, la complejidad del trabajo artístico requerido y las diferentes actividades necesarias para su ejecución, entre ellas la conceptualización, diseño, preparación y adecuación de la superficie, elaboración e intervención artística, aplicación de materiales, acabados y entrega final.

Así mismo, se consideraron la experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, el término previsto para su desarrollo, los costos asociados a materiales, insumos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la actividad artística, así como las condiciones económicas propias de este tipo de servicios.

De acuerdo con el análisis realizado por el Instituto, se establece como valor estimado de la contratación la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) M/CTE, correspondiente al valor total de la contraprestación por la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con el Registro Único Tributario-RUT aportado por el contratista, en el cual se registra la responsabilidad 49-No responsable de IVA, el valor establecido para la presente contratación no incluye IVA.

El valor contractual comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás conceptos que legalmente resulten aplicables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente y con la condición tributaria del contratista.

En consecuencia, al momento de efectuarse los respectivos pagos, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento-IMTCF realizará los descuentos, retenciones y demás deducciones que legalmente correspondan, de acuerdo con las disposiciones tributarias y fiscales vigentes, sin que estos constituyan valores adicionales al valor contractual establecido.

PARÁGRAFO: *Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás conceptos legalmente aplicables que se encuentren a cargo del contratista se entienden contemplados dentro del valor total de* ***TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000) M/CTE****, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por dichos conceptos, salvo aquellos que, por disposición legal, correspondan directamente a la Entidad.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	**CONTRATACION DIRECTA**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN MURAL ARTÍSTICO EN EL PARQUE MIRADOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, ORIENTADO AL EMBELLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PROMOCIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO ATRAVES DEL IMTCF.
TIEMPO	CINCO (5) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 3.520.000).

GARANTIAS

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, según el cual:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento considera que no resulta necesario exigir garantías para la presente contratación, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y plazo del contrato, así como que el pago se efectuará en un único desembolso, previa entrega efectiva del mural totalmente terminado y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

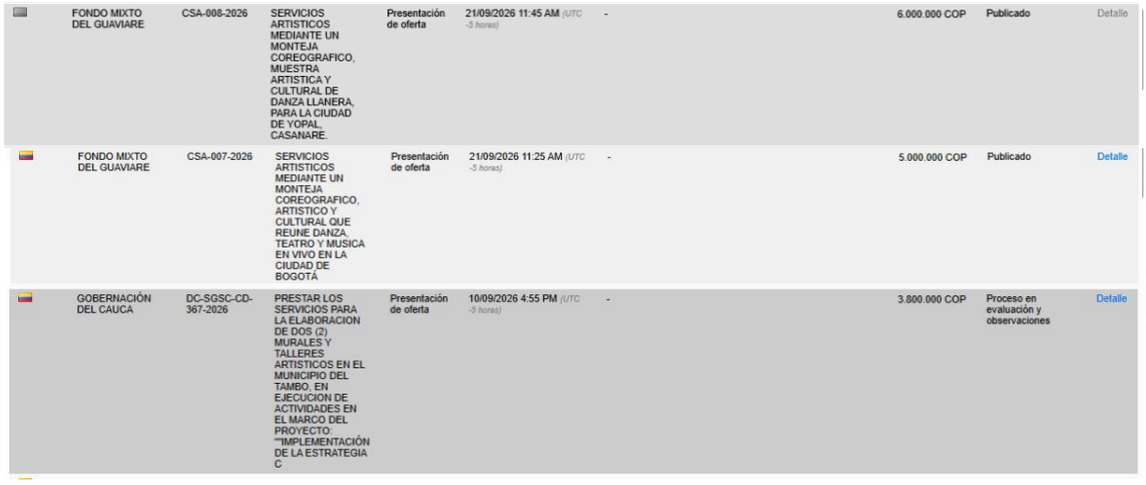
De igual manera, los materiales, insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual serán suministrados por el contratista bajo su responsabilidad y por su cuenta y riesgo. En consecuencia, se considera que la forma de pago establecida constituye un mecanismo adecuado de control frente a los riesgos asociados al cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de la

responsabilidad contractual, civil y demás responsabilidades que legalmente correspondan al contratista por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio de Mercado: El IMTCF, teniendo en cuenta el presente proceso contractual y con el fin de estimar el valor del servicio a ejecutar, tuvo en cuenta no solo los valores que han sido cancelados por diferentes entidades en esta clase de servicios, sino también la idoneidad, experiencia y número de actividades a desarrollar para la ejecución del mismo.



FONDO MIXTO DEL GUAVIARE	CSA-008-2026	SERVICIOS ARTISTICOS MEDIANTE UN MONTEJA COREOGRAFICO, MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL DE DANZA LLANERA, PARA LA CIUDAD DE YOPAL, CASANARE.	Presentación de oferta	21/09/2026 11:45 AM (UTC -5 horas)	-	6.000.000 COP	Publicado	Detalle
FONDO MIXTO DEL GUAVIARE	CSA-007-2026	SERVICIOS ARTISTICOS MEDIANTE UN MONTEJA COREOGRAFICO, ARTISTICO Y CULTURAL QUE REUNE DANZA, TEATRO Y MUSICA EN VIVO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	Presentación de oferta	21/09/2026 11:25 AM (UTC -5 horas)	-	5.000.000 COP	Publicado	Detalle
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SGSC-CD-367-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE DOS (2) MURALES Y TALLERES ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DEL TAMBO, EN EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO: ""IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA C	Presentación de oferta	10/09/2026 4:55 PM (UTC -5 horas)	-	3.800.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

Así mismo y dentro de los costos administrativos, se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, etc., establecidos por las diferentes autoridades.

De acuerdo con lo anterior, el IMTCF tiene presupuestado para esta contratación la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.520.000),** valor que no incluye IVA, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Registro Único Tributario – RUT aportado, el contratista registra la responsabilidad 49-No responsable de IVA. El valor estimado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás conceptos legalmente aplicables a cargo del contratista.

Calidades del personal que se busca para satisfacer la necesidad:

EXPERIENCIA	Persona natural con formación, capacitación o conocimientos en pintura, artes plásticas, muralismo o áreas afines, con experiencia específica acreditada mediante mínimo dos (2) experiencias relacionadas con el diseño, creación, elaboración y/o ejecución de murales o intervenciones artísticas, soportadas mediante contratos, certificaciones de experiencia o documentos equivalentes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 2026000271** **RUBRO:** 2.3.3502049.2024253070026.2.3.2.02.02.008.85940.157.902 **FUENTE DE RECURSOS:** 902 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES **NOMBRE:** APOYO A LA EJECUCION DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA PROMOCION TURISTICOS EN EL MUNICIPIO	**Valor** **$** 3.520.000
TOTAL		**$ 3.520.000**

4. ESTADO ACTUAL Y REFERENCIA DE LA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA

El estado actual del área objeto de intervención y la referencia visual de la intervención artística se encuentran soportados en el Anexo 1 – Estado Actual y Referencia de la Intervención Artística, que hace parte integral de los presentes estudios previos.

5. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la administración de riesgos en la contratación estatal, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot ha identificado, tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios artísticos, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	4	Riesgo medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y Metas del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo medio

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y Metas del contrato	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación yPlaneación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que der en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas en las cuales se declare la solidaridad en asuntos de derecho laboral.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación previa de los documentos de identificación, formación, capacitación, experiencia e idoneidad requeridos para la contratación.	3	4	3	Posible	No	Contratista	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Deficiencias en la verificación de la idoneidad del contratista y eventual afectación de la correcta ejecución del objeto contractual.
2	IMTCF	Verificación oportuna de los requisitos contractuales, coordinación entre las partes y suscripción del acta de inicio una vez cumplidas las condiciones correspondientes.	2	1	2	Improbable	No	IMTCF / Contratista	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Retraso en el inicio de la ejecución y disminución del tiempo efectivo disponible para el cumplimiento del objeto contractual.
3	CONTRATISTA	Elaboración de una programación de trabajo desde el inicio del contrato; disposición oportuna de materiales, herramientas, personal y demás elementos necesarios; seguimiento permanente por parte de la supervisión.	2	2	2	Improbable	No.	Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Incumplimiento del plazo contractual, retraso en la entrega de la obra y afectación del cumplimiento del objeto contractual.
4	MTCF	Definición y concertación previa de los aspectos técnicos y artísticos esenciales; aprobación de los ajustes que resulten necesarios y coordinación permanente durante la ejecución.	2	1	2	Improbable	No	IMTCF / Contratista	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Retrasos, reprocesos, modificaciones en la ejecución y eventual afectación del plazo contractual.

5	CONTRATISTA	Programación de las actividades teniendo en cuenta las condiciones climáticas; utilización de materiales adecuados; protección de las superficies intervenidas y reprogramación de actividades cuando objetivamente resulte necesario.	3	1	3	Posible	No	Contratista	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Retrasos en la ejecución, afectación de acabados, necesidad de correcciones o reprocesos.
6	CONTRATISTA	Utilización de materiales, pinturas, insumos y elementos adecuados para las condiciones de exposición del mural; verificación de la calidad de la intervención y realización de correcciones y retoques antes de la entrega.	2	1	2	Improbable	No	Contratista	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Deficiencias en la calidad, adherencia, acabado, resistencia o durabilidad de la intervención; necesidad de correcciones o reprocesos.
7	CONTRATISTA	Adopción de medidas de protección y seguridad; delimitación del área de trabajo; protección de las zonas no intervenidas y utilización adecuada de herramientas, materiales y elementos de trabajo.	2	2	2	Improbable	No	Contratista	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Daños materiales, reclamaciones de terceros, necesidad de reparaciones y eventual afectación de la ejecución contractual.
8	MTCF	Coordinación con las autoridades competentes cuando resulte necesario; adopción de medidas de seguridad y control de acceso al área de trabajo y reprogramación de actividades cuando exista una circunstancia objetiva que lo justifique.	2	4	1	Moderado	NO	IMTCF / Contratista	Entrega de y cumplimiento de objeto contractual	Suspensión o retraso temporal de las actividades y eventual afectación del cumplimiento del plazo contractual.

6. RESPONSABLES

NOMBRE: JUAN FELIPE ROBLES VANEGAS **CARGO:** Director General del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento	

Revisó: Yina Camacho-Abogada Contratista
Elaboró: Tatiana Alejandra Romero Medina-Abogada Contratista

Calle 22 Carrera 20 Coliseo de Ferias y Exposiciones José Alonso Escandón - Barrio Gaitán, Girardot, Cundinamarca.
Horario de atención:
Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. - 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Código Postal: 252431
www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co